ANEJO

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		1	İ
			Número -	Capacidad Litros	Inversión total	Subvención
1 2 3 4 5	Mariano Sanz Bravo	Otero de Herreros Escalona del Prado	1 1 1 1	420 1.200 650 420 750	183.146 425.654 233.261 183.146 262.038	36.629 85.131 46.652 36.629 52.408
		Total	5	3.440	1.287.245	257.449

2582

ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de vreferente locali-zación industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en Escalona del Prado, Otero de Herreros, Hontoria y Hontalbilla (Segovia) por nueve ganaderos de la provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por nueve ganaderos de la provincia de Segovia para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en Escalona del Prado, Otero de Herreros, Hontoria y Hontanbilla a los beneficios previstos en ei Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de nueve fanques de refrigeración de leche en origén en Escalona del Prado. Otero de Herreros, Hontoria y Hontalbilla por nueve ganaderos de la provincia de Segovia comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo

que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre. Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º

Dos.—De los penericios senarados en los artículos 3. y o. del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 514.796 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 2.573 983 pesetas, y cuya distribución entre los nueve solicitantes se incluye en el anejo de esta

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presu-puestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982. Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1982 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios quarde a V. I.
Madrid, 15 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques			
			Número -	Capacidad Litros	Inversión total	Subvención concedida
1 2	Cándido Arribas Gala Máximo Sanz Gimeno	Escaloria del Prado	1	440	311.000	62:200
. 3	Julián Vegas López	Otero de Herreros	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	420 1.000 320	242.995 411.084 170.124	48.599 82.217
5 8	Anastasio Merino Montarelo	Escalona del Prado	1	420 550	242.995 298.711	34.024 48.599
7	Santiago Moreno Fernández	Hontalbilla	1	1.000	411.084	59.742 82.217
9	Teodoro Gala Gala Félix Gala Mardomingo	Escalona del Prado	1	420 420	242.995 242.995	48.599 48.599
		Total	9	4.990	2.573.983	514.796

2583

ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en Puentes de García Rodríguez, Arteijo, Aranga y Mugla por ocho ganaderos de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por ocho ganaderos de la provincia de La Coruña para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en los municipios de Puentes de García Rodríguez. Aranga, Arteijo y Mugía a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1872, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, Este Ministerio ha resuelto: Este Ministerio ha resuelto:

Uno —Declarar la instalación de ocho tanques de refrigera-ción de leche en origen en los municipios de Puentes de García

Rodríguez, Aranga, Arteijo y Mugía por ocho ganaderos de la provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y de Derechos Arancelarios e Impuestos de Com-pensación de Gravámenes Interiores y una subvención de 1.005.648 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 5.028.241 pesetas, y cuya distribución entre los ocho solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.